

Expte: G.19.C.16 (Lote III)

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2018, en su punto 5º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

Visto el informe de Coordinación Administrativa que dice: "Con fecha 18 de noviembre de 2016, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales, entre otros, el de flota de vehículos municipales Lote III. Expediente G.19.C.16.

Dicho lote III fue adjudicado a Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros con CIF A-48001648 por el precio de 124.950 € y con cargo a la partida presupuestaria 2017-3013-920-22400

Visto que se encuentra próximo el vencimiento de dicho contrato, procedería su prórroga con base a los siguientes **Fundamentos de derecho**:

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso así como actualmente e la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.

Necesidad del contrato.- A través del contrato indicado se cubre el seguro de los vehículos municipales.

Duración del contrato.- La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro municipal citado, encontrándonos dentro del plazo de prórroga legalmente establecido y pudiendo, por tanto, prorrogarse dichos contratos al no haberse producido oposición a la renovación de dichos seguros municipales por ninguna de las partes, tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada, procedería prorrogar para el ejercicio 2019, periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 los citados seguros.

Código Seguro de Verificación	IV6S4GQ2J5NK6XFMU5WTO53XLY	Fecha	11/12/2018 14:03:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6S4GQ2J5NK6XFMU5WTO53XLY	Página	1/2





Expte.: G.19.C.16 (Lote III)

Precio del contrato.- En cuanto al importe, el mediador municipal Willis ha indicado que para el ejercicio 2019 la prima por vehículo es la misma que en 2018, si bien se han incorporado las altas siendo el importe de 137.850 € (nº de vehículos199).

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la partida 2019-3013-920-22400, documento 2019.2.00000512.000 por importe de 138.000 € para el seguro de flota.

Se informa favorablemente:

Primero.- Prorrogar el contrato de seguro de flota municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Lote III con la compañía aseguradora Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros con CIF A-48001648. El periodo de prórroga para el citado seguro será del 01/01/2019 al 31/12/2019.

Segundo.- Aprobar un gasto para dicho periodo para el **seguro de flota** por un importe de **137.850 €**, con cargo a la partida presupuestaria 2019-3013-920-22400.

Visto dicho informe, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar el contrato de seguro de flota municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Lote III con la compañía aseguradora Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros con CIF A-48001648. El periodo de prórroga para el citado seguro será del 01/01/2019 al 31/12/2019.

Segundo.- Aprobar un gasto para dicho periodo para el **seguro de flota** por un importe de **137.850 €**, con cargo a la partida presupuestaria 2019-3013-920-22400.

Este acto agota la vía administrativa y contra él podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Código Seguro de Verificación	IV6S4GQ2J5NK6XFMU5WTO53XLY	Fecha	11/12/2018 14:03:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6S4GQ2J5NK6XFMU5WTO53XLY	Página	2/2

